

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

43872 SEVILLA

Juzgado de Primera instancia número 3 de Sevilla.

Edicto.

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 291/2010, seguido a instancia de José Tamarín Anillo frente a José Torres Calvi y herederos desconocidos del mismo se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor siguiente:

Sentencia núm. 240/11

En Sevilla a tres de octubre de dos mil once.

Pronuncia la Il'tma. Sra. doña Celia Belhadj Ben Gómez, Magistrada Juez, titular del juzgado de Primera Instancia número Tres de Sevilla, en el procedimiento de Juicio ordinario n.º 291/10, seguido a instancias de don José Tamarín Anillo representado por el Procurador/ra Sr./Sra Peña Camino y asistido por el Letrado Sr./Sra. Corro Rodriguez, contra don José Torres Calvi, declarado en situación procesal de rebeldía. Sobre acción declarativa y obligación de hacer.

Fallo

Primero.- Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador/ra Sr./Sra Peña Camino en nombre y representación de don José Tamarín Anillo, contra don José Torres Calvi, y en consecuencia debo condenar y condeno a éste último a estar y pasar por la declaración de dominio y titularidad del actor sobre la finca sita en calle Anheló, núm. 3, adquirida en virtud de contrato privado de compraventa de fecha 15 de octubre de 1971, y por el actor como heredero del comprador.

A elevar a escritura pública el reseñado contrato y una vez hecho se procederá a su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Segundo.- En cuanto a las costas serán impuestas a la parte demandada.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el término de cinco días a contar desde su notificación ante este órgano de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para ante la Il'tma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, José Torres Calvi y herederos desconocidos del mismo en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Sevilla, 20 de mayo de 2013.- Secretario.

ID: A130063353-1